



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2021, Y;

VISTO:

El Informe N° 0325-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 01061-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 042-2021-GM/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2021 de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y N° 30305 establece que: "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a orden jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Informe N° 0325-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 17 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; señala que de acuerdo a la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, el estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación interinstitucional en esta materia; y habiendo realizado la OMAPED las coordinaciones con la Misión Cristiana "CAMINOS DE VIDA", para la propuesta de donación de TREINTA (30) SILLAS DE RUEDA; de igual manera se tiene la propuesta de donación por parte de la ONG "TORRE DE ESPERANZA" con la cantidad de SESENTA (60) unidades de bastones a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, que tiene un presupuesto por el traslado de la donación y el pago del servicio del personal, por el monto total de S/. 4,860.00 soles, en tal sentido solicita la disponibilidad presupuestal para la viabilidad de la aceptación de la propuesta de donación;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 01061-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se remite la Disponibilidad Presupuestal favorable por la suma total de S/. 4,860.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social para el servicio de transporte y personal, incurridos en el traslado de la donación de sesenta (60) bastones y treinta (30) sillas de rueda a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;



Que, mediante Informe N° 042-2021-GM/MDPN de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía para el debate y aprobación correspondiente por parte del concejo municipal, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE TREINTA (30) UNIDADES DE SILLAS DE RUEDA POR PARTE DE LA MISIÓN CRISTIANA "CAMINO DE VIDA", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

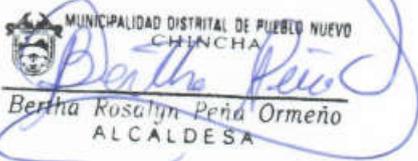
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, LA PROPUESTA DE DONACIÓN DE SESENTA (60) UNIDADES DE BASTONES POR PARTE DE LA ONG "TORRE DE ESPERANZA", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la suma económica de S/. 4, 860.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de transporte, servicio del personal y traslado de la donación y demás gastos generados, la misma que será cancelada al momento de recepcionar la donación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>; y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe